



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 84/2019

VISTO:

El trámite electrónico administrativo A-01-35878-5/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) solicitó una rendición extra de la caja chica especial aprobada por Res. CM N° 101/2011. Fundamentó la petición en que además de los gastos ordinarios, deben afrontarse gastos extraordinarios que insumieron los fondos existentes. Al respecto, aludió a las obras en la sede de Tacuarí 138 (refacción y remodelación en hall central de la planta baja; trabajos de pintura, adquisición de mueble de recepción a medida, retoques de aberturas, iluminación y revestimientos, adecuación de climatización), los gastos en vehículos y mantenimiento de otra sede. Destacó la urgencia del trámite.

Que la Oficina de Administración y Financiera tomó conocimiento de lo peticionando sin realizar observaciones y solicitando la intervención de la Comisión en los términos del art. 3 de la Res. CM N° 97/2012.

Que la Secretaría de la Comisión requirió se informe si existen recursos presupuestarios para asignar la rendición adicional solicitada por la DGOSGS.

Que intervino la Dirección General de Compras y Contrataciones, sugiriendo la reasignación de las siguientes partidas presupuestarias: 4.4.1 Sistema Antivand. de puertas – DGOSGS \$ 1.000.000.-
4.4.1 Coloc. Sensores Antinc. Sedes Vs.- DGOSGS \$ 1.000.000.-

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Asimismo, el inciso 9 de dicho artículo dispone *“Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.”*

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, y la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por ello, la Comisión es competente para resolver la petición en trámite.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

Que la DGOSGS tiene competencia y experiencia en la administración de recursos de caja chica especial. Ha solicitado pronto trámite para esta petición, por lo tanto, resulta conveniente atender la cuestión traída a mi conocimiento de inmediato.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que el art. 4 inc. c) de la ley 2095 dispone que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que el Consejo instituyó las Cajas Chicas Especiales que permiten satisfacer necesidades urgentes e imprevistas de bienes y servicios y hasta encauzar contrataciones que por sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2095 con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía, como las instrumentadas por Res. CM N° 101/2011, 102/2011, 104/2011, entre otras.

Que en esa línea, la Comisión impulsó la utilización de cajas chicas especiales con el propósito de acelerar las obras necesarias para establecer la sede del Consejo en el inmueble sito en Julio A. Roca 516/530 y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

las readecuaciones de los inmuebles sitios en Pedro de Mendoza 2689 y Suipacha 150, entre otros propósitos.

Que el informe elaborado por la DGOSGS es emitido dentro del marco de su competencia, y de acuerdo a la experiencia que han desarrollado gestionando recursos de cajas chicas especiales, cabe conferirle razonabilidad en cuanto al diagnóstico de la urgencia y necesidad de las contrataciones.

Que la insuficiencia de recursos presupuestarios en la caja chica creada por Res. CM N° 101/2011, impide que el área competente impulse las contrataciones que considera necesarias.

Que conforme informó la DGCC existen recursos por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) para reorganizar eficientemente la ejecución del plan anual de compras y contrataciones del presente ejercicio. A tal fin, resulta necesario instrumentar la reasignación de partidas, conforme la propuesta mediante Memo N° 20611/19 – SISTEA -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar con carácter excepcional una rendición adicional de la caja chica especial aprobada por Res. CM N° 101/2011, de hasta Cien Mil Unidades de Compra (uc 100.000).

Artículo 2°: Aprobar y encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones la readecuación del Plan de Compras 2019, hasta Cien Mil Unidades de Compra (100.000 u.c.) para ser destinados a la caja chica especial aprobada por Res. CM N° 101/2011, conforme la propuesta obrante en Memo N° 20611/19.

Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 84/2019

Alberto Biglieri